



Villavicencio, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500013105003 2018 00014 00
Demandante: JAIRO ELI PARRADO PÉREZ
Demandado: COLPENSIONES

Se recibe expediente proveniente de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, con sentencia de fecha 10 de diciembre de 2019, en la que esa Corporación resolvió revocar el ordinal primero de la sentencia proferida por este despacho para, en su lugar, declarar probada la excepción de *“inexistencia del derecho reclamado o cobro de lo no debido”* propuesta por la demandada y confirmar en todo lo demás la providencia. En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto en sentencia de fecha 10 de diciembre de 2019 proferida por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, en la cual se revocó el ordinal primero de la sentencia proferida por este despacho, el 10 de julio de 2019, para en su lugar declarar probada la excepción de *“inexistencia del derecho reclamado o cobro de lo no debido”* propuesta por la demandada y confirmar en todo lo demás la providencia.

SEGUNDO: Por Secretaría, efectúese la liquidación de costas.

Notifíquese y cúmplase,

WILSON JAVIER MOLINA GUTIÉRREZ
Juez

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

VILLAVICENCIO 9 DE JULIO DE 2020

NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE ESTA MISMA FECHA

MARÍA ESPERANZA TORRES ALFEREZ
SECRETARIA

E.C.